

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°030-2025-DFIEE.- Bellavista, 21 de febrero de 2025 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el **Proveído N° 0277-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO N° 001-2025-CGT/FIEE**, del presidente de la Comisión de Grados y Títulos, donde remite la propuesta del **Representante de la Comisión de Grados y Títulos para la sustentación de participantes del II Ciclo Taller de Tesis en Ingeniería Eléctrica**, para obtener el Título Profesional de Ingeniero Electricista por la modalidad de Tesis Con Ciclo Taller de Tesis, a cargo del coordinador **Mg. Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña**, según lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Capítulo III, Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional...(sic)”.

De conformidad con el **Capítulo III, Artículo 41.2 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: “Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente....(sic)”.

De conformidad con el **Artículo N°80° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “La Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación...(sic)

De conformidad con el **Artículo N°82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad; según el caso. Los requisitos mínimos son los siguientes; **Artículo N°82.2° Título Profesional**: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario 286-2024-CU** de fecha 27 de noviembre del 2024, resuelve: **1° APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizado por **Resolución N° 099-2021-CU** y modificado por **Resoluciones N°s 150 y 284-2023-CU**, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic).

De conformidad con el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, TÍTULO III – OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, CAPITULO I: TITULO PROFESIONAL y MODALIDADES DE TITULACIÓN**, en el **Art. 53°**, señala que: “Para la obtención del Título Profesional se requiere: a...b....c....d...(sic).

De conformidad con el **Artículo N°55° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con Tesis; b. Con trabajo de suficiencia profesional. Pudiéndose desarrollarse mediante: a. Sin ciclo taller de tesis, b. Con ciclo taller de tesis, c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional, d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva.

De conformidad con la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 285-2021-R** de fecha 17 de mayo del 2021, resuelve: **1. APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO**, la **Directiva N° 012-2013-R**, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", aprobada por **Resolución Rectoral N° 754-2013-R** del 21 de agosto del 2013...(sic).

Que, con **Proveído N° 0277-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO N° 001-2025-CGT/FIEE**, del presidente de la Comisión de Grados y Títulos, donde remite la propuesta del **Representante de la Comisión de Grados y Títulos para la sustentación de participantes del II Ciclo Taller de Tesis en Ingeniería Eléctrica**, para obtener el Título Profesional de Ingeniero Electricista por la modalidad de Tesis Con Ciclo Taller de Tesis, a cargo del coordinador **Mg. Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña**, según lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR**, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad al docente ordinario en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas** como **Representante de la Comisión de Grados y Títulos**, para las Sustentaciones de Tesis del II Ciclo Taller de Tesis en Ingeniería Eléctrica, para obtener el Título Profesional de Ingeniero Electricista por la modalidad de Tesis Con Ciclo de Tesis, a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. ESTABLECER**, que el proceso de la Sustentación de las Tesis se llevará a cabo los días **22 y 23 de febrero del 2025**, desde las 08:00 horas, hasta las 14:00 horas, de manera presencial en la Sala de Sustentaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRD0302025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC